

## Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas

91-588 66 77/59

Referencia: 106/2014/00965

Asunto: R.D.L. 3/2012 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la **Programación, Coordinación y Ejecución de las FIESTAS DEL DISTRITO 2014**, organizadas por el Distrito de Tetuán, con arreglo a las Prescripciones Técnicas que figuran en el presente Pliego.

Dentro de las actividades de espacamiento que se realizan a lo largo del año, las Fiestas del Distrito son las más representativas para los vecinos de Tetuán. Como en años anteriores se quiere llegar a ofrecer una serie de actuaciones variadas y para todas las edades, para lo que es necesario contar con la infraestructura y organización necesaria para un óptimo desarrollo de las mismas.

El servicio objeto del contrato comprenderá las siguientes prestaciones:

- \* **Programación de las Fiestas.**
- \* **Infraestructuras y otros servicios.**
- \* **Quema de Castillos de fuegos artificiales.**
- \* **Desarrollo, ejecución, infraestructuras y otros servicios relativos a las actividades deportivas incluidas en las Fiestas del Distrito.**

Estas prestaciones se realizarán de acuerdo con el calendario, programación, horario y especificaciones establecidas en el punto 2 del presente Pliego, desarrollándose en la Plaza de la Remonta, en donde se habilitará una zona en la que se ubicarán 6 casetas para los grupos políticos y asociaciones de base con sede social en el Distrito de Tetuán; un área para espectáculos y otra zona en la que se ubicarán 6 puestos de feria. La localización y distribución de los distintos elementos y puestos de feria se ajustará en cualquier caso a los planos, Anexo I, y a las prescripciones del presente pliego.

Al mismo tiempo las actividades deportivas se desarrollarán en el Centro Deportivo Municipal Playa Victoria, Centro Deportivo Municipal Antonio Díaz Miguel, Frontón Municipal C/ Tutelillas, calles de Distrito, así como cualquier otro lugar o emplazamiento que designe la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas.

## Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas

91-588 66 77/59

Referencia: 106/2014/00965

Asunto: R.D.L. 3/2012 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **2. CONDICIONES PARTICULARES DE LA PROGRAMACIÓN**

#### **2.1.) Calendario de las fiestas.**

\* Las fiestas se desarrollarán del **viernes 4 al domingo 6 de julio (ambos inclusive) del 2014**, salvo que por causas meteorológicas o por razones de interés público fuera imposible o peligroso la celebración, en cuyo caso podría aplazarse la celebración a las fechas más próximas que fuera posible.

#### **2.2.) Programación de las Fiestas.**

La Programación de las fiestas comprenderá como mínimo las siguientes actividades:

- Un Pregonero/a de reconocido prestigio, cuyo coste no sea inferior a 800€ + IVA (OCHOCIENTOS EUROS + IVA).
- Una Actuación Estelar de primera línea, cuyo coste no sea inferior a 15.000€ + IVA (QUINCE MIL EUROS + IVA).
- Una Actuación Estelar, cuyo coste no sea inferior a 7.500€ + IVA (SIETE MIL QUINIENTOS EUROS + IVA).
- Un Espectáculo de variedades, con canción, música y/o baile en directo, con una duración mínima de 1:30 horas, cuyo coste no sea inferior a 1.000€ + IVA (MIL EUROS + IVA).
- Dos Discotecas con Dj, con una duración de 4,30h, cada una, cuyo coste no sea inferior a 800€ + IVA (OCHOCIENTOS EUROS + IVA).

#### **2.3.) Infraestructuras y otros servicios.**

##### **Infraestructuras:**

\* **Un escenario**, con las siguientes características MÍNIMAS:

- de 13 metros de frente por 12 metros de fondo, y de 1'80 metros de altura, con 2 escaleras y rampa de acceso.

## Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas

91-588 66 77/59

Referencia: 106/2014/00965

Asunto: R.D.L. 3/2012 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- **Seis (6) casetas** de estructura metálica, techo de lona blanca de 8x5 m<sup>2</sup>, con una terraza de extensión de 36 m<sup>2</sup>., según plano Anexo I.

El montaje de dichas casetas deberá realizarse entre los días 2 y 3 de julio, procediéndose al desmontaje de las mismas el día 7 de julio.

- **Seis (6) puestos de feria**, según plano Anexo I:
  - Puesto correspondiente a la letra A:
    - Superficie máxima de 3x3 metros.
    - Actividad a desarrollar: venta de productos alimenticios (manzanas asadas, algodón de azúcar, perritos calientes, empanadas, pan, palomitas o similar...)
  - Puesto correspondiente a la letra B:
    - Superficie máxima de 5x6 metros.
    - Actividad a desarrollar: actividad infantil (hinchable, noria o similar...)
  - Puesto correspondiente a la letra C:
    - Superficie máxima de 12x8 metros.
    - Actividad a desarrollar: actividad juvenil (simulador, jumping acrobático, carrusel o similar...)
  - Puesto correspondiente a la letra D:
    - Superficie máxima de 8x8 metros.
    - Actividad a desarrollar: actividad infantil-juvenil (hinchable, camas elásticas, rocódromo, o similar...).
  - Puesto correspondiente a la letra E:
    - Superficie máxima de 8x8 metros.
    - Actividad a desarrollar: actividad infantil-juvenil (hinchable, camas elásticas, rocódromo, o similar...).
  - Puesto correspondiente a la letra F:
    - Superficie máxima de 5x6 metros.
    - Actividad a desarrollar: actividad infantil (hinchable, noria o similar...)

## Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas

91-588 66 77/59

Referencia: 106/2014/00965

Asunto: R.D.L. 3/2012 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario será el responsable de la gestión y explotación de los seis (6) puestos de feria, así como de verificar que cuentan con la documentación actualizada, conforme a la normativa vigente, para su puesta en funcionamiento. La autorización para los aparatos feriales comprenderá desde el 27 de junio al 6 de julio de 2014, ambos inclusive, siendo este el plazo de funcionamiento de los mismos. No obstante el montaje de los puestos podrá iniciarse el día 26 de junio y el desmontaje el 7 de julio de 2014, debiendo estar desmontados completamente todos los puestos, dicho día 7.

Los aparatos feriales funcionarán en el siguiente horario:

- Día 27 de junio de 2014:	Apertura a las 17:00 horas. Cierre a las 24:00 horas.
- Día 28 de junio de 2014:	Apertura a las 12:00 horas Cierre a las 24:00 horas
- Día 29 de junio de 2014:	Apertura a las 12:00 horas Cierre a las 23:00 horas
- Día 30 de junio a 3 de julio de 2014:	Apertura a las 17:00 horas. Cierre a las 23:00 horas
- Día 4 de julio de 2014:	Apertura a las 17:00 horas. Cierre a las 02:30 horas.
- Día 5 de julio de 2014:	Apertura a las 12:00 horas Cierre a las 02:30 horas.
- Día 6 de julio de 2014:	Apertura a las 12:00 horas. Cierre a las 24:00 horas.

La autorización para las cestas de los partidos políticos y de las Asociaciones comprenderá desde el día 4 al 6 de julio, siendo este el plazo de funcionamiento de los mismos. No obstante el montaje de los puestos podrá iniciarse a partir del día 3 de julio y el desmontaje el 7 de julio de 2014, debiendo estar desmontados completamente todos los puestos, dicho día 7.

En cualquier caso deberá producirse el cese de la actividad cuando concluyan las actuaciones musicales.



## Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas

91-588 66 77/59

Referencia: 106/2014/00965

Asunto: R.D.L. 3/2012 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las casetas y puestos feriales instalados deberán permanecer en silencio (sin utilizar los equipos de megafonía), durante las actuaciones en el escenario y en los intervalos o espacios de tiempo que marque la Junta de Distrito; además, la música y la megafonía deberán cesar, sea cual fuere el día de funcionamiento a las horas arriba indicadas. En todo caso, en los períodos de actividad de los puestos y casetas el nivel sonoro no podrá sobrepasar nunca los 45 db (A), por lo que el volumen de los equipos de música y megafonía habrán de adecuarse a dicha exigencia.

El incumplimiento de los límites horarios señalados dará lugar a la inmediata retirada del aparato o caseta.

- \* **Aseos (señora, caballero y minusválidos)**, con conexión a la red -toma de agua y desague-, incluyendo personal permanente, mantenimiento y limpieza de los mismos.

En relación con las infraestructuras descritas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de los Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 1998 (BOCAM 01/09/98), se acompañará proyecto firmado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional en los supuestos que en el mismo se contemplan.

### Iluminación, sonido y acometidas eléctricas.

- \* **Un arco luminoso** en el Templete (Sistema Led).
- \* **Arcos luminosos entre casetas**: Instalación de 3 Arcos luminosos de fantasía en Sistema Led.
- \* **Una portada**, situada en la entrada del Pasaje de la Remonta en Sistema Led.
- \* **Letreros luminosos**: Colocación de 1 Letreros luminosos con la leyenda "**FESTAS DE TETUÁN 2014**", complementado en Sistema Led, situado en la Puerta de la Junta de Distrito.
- \* **Iluminación para las seis (6) casetas** previstas en el punto 2.3., mediante la instalación de, al menos, dos cuarzos de 500 watos en cada una de ellas.

## Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas

91-588 66 77/59

Referencia: 106/2014/00965

Asunto: R.D.L. 3/2012 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- \* **Equipo de iluminación y sonido** así como la **Asistencia técnica**. La empresa adjudicataria deberá de proveer los medios personales y materiales necesarios para el correcto desarrollo y ejecución de TODAS las actividades que se vayan a realizar a propuesta de este Distrito, con la potencia que, en cada caso, sea necesaria, según el acto a cubrir, tanto para las actuaciones incluidas en este Pliego como para aquellas otras que, independientes del mismo, se organicen con carácter gratuito por Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro, dentro de la programación de fiestas del Distrito de Tetuán (*actuaciones de grupos del Barrio o Entidades Ciudadanas del Distrito*).

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario los costes derivados de las instalaciones eléctricas, grupos electrógenos, ornamento y consumo de potencia que sea necesario.

- **Los equipos de reproducción sonora**, o cualquier equipo de emisión acústica, deberán estar dotados de limitadores acústicos de manera que los niveles medidos a un metro de las fachadas de las edificaciones afectadas no superen los 45 dB en horario nocturno y los 55 dB en horario diurno.

Se considerará horario nocturno el comprendido entre las 23:00 y las 08:00 horas.

- En el montaje de los emisores acústicos se adoptarán las medidas oportunas para evitar acoplamientos.

- **Acometidas:**

- Instalación de 2 acometidas independientes, con potencia suficiente de luz y sonido a pie de escenario, para TODAS las actuaciones que se realicen en el mismo, tanto para las incluidas en este Pliego como para aquellas otras que, independientes del mismo, se organicen con carácter gratuito por Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro, dentro de la programación de fiestas del Distrito de Tetuán.
- Instalación de 1 acometida general con potencia suficiente para seis (6) casetas.
- Instalación de una acometida para cada una de las casetas, con potencia aproximada de 9,9 Kw. cada una, incluyendo cuadro de protección y toma de tierra.



## Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas

91-588 66 77/59

Referencia: 106/2014/00965

Asunto: R.D.L. 3/2012 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Electricista permanente en horario de actuaciones, los días 5, 6 y 7 de julio de 2013.
- Ornato e iluminación del Pasaje de la Remonta.

Todos los elementos e instalaciones eléctricas deberán ajustarse al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

El adjudicatario deberá aportar el Certificado Técnico visado por el Colegio correspondiente y el Boletín de Industria.

### Otros servicios:

- \* **Conexión a la red –toma de agua y desague–** para cada una de las casetas previstas en el punto 2.3., así como para los aseos (*señora, caballero y minusválidos*).
- \* **Vallado y acotación de zonas de seguridad**, colocación y retirada de enseres y mobiliario necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, vigilancia de las zonas, a criterio de los Servicios Municipales.
- \* **Servicios de Vigilancia y Seguridad del Recinto** los días 4, 5 y 6 de julio, desde la hora de cierre del Recinto Ferial hasta las 8:00 horas, con personal cualificado. El adjudicatario deberá aportar el personal necesario para mantener la vigilancia especialmente del escenario, así como la seguridad de los equipos de luz y sonido, y el resto de material necesario para el desarrollo de las actividades programadas.
- \* **Personal de apoyo suficiente para todas las actividades a desarrollar.**
- \* **Personal de carga y descarga para los días de actuación, para la colocación y retirada de sillas y mesas.**
- **Personal necesario para, en su caso, el traslado de material y/o personas, presentador de actuaciones, regidor....**
- **Diseño, maquetación e impresión de 300 carteles y 7.000 folletos para publicitar las actividades desarrolladas durante las fiestas.**

## Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas

91-588 66 77/59

Referencia: 106/2014/00965

Asunto: R.D.L. 3/2012 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **Coordinación.**

Todas las actividades descritas en este Pliego estarán supervisadas por un coordinador (encargado general, con cualificación profesional afín) que deberá ser designado por la empresa adjudicataria, el cual deberá prever la organización y disposición de los medios personales y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las mismas, contando como mínimo con dos operarios de servicios múltiples.

#### **2.4. Quema de Castillos de fuegos artificiales.**

- \* 4 de julio de 2014. CHUPINAZO Y RAMILLETE de fuegos de inicio de las Fiestas (Pz. de la Remonta).
- \* 6 de julio de 2014. Espectáculo de FUEGOS ARTIFICIALES AEREO de fin de fiestas (en la azotea del Centro de Especialidades José Marvá).

El proyecto para la presente actividad deberá contemplar, al menos, las siguientes características técnicas:

- Número de Secciones:	9
- Número de unidades:	75
- Peso del material pirotécnico:	100 Kg.

El precio máximo global para las Fiestas del Distrito de Tetuán 2014 no podrá ser superior a la cantidad de CINCO MIL EUROS + IVA (**3.700€ + IVA**)

#### **2.5. Desarrollo, ejecución, infraestructuras y otros servicios relativos a las actividades deportivas incluidas en las Fiestas del Distrito.**

Se contempla en este pliego el desarrollo, ejecución, infraestructuras necesarias, material, personal necesario y otros servicios relativos a la organización de eventos deportivos incluidos en la programación de las Fiestas del Distrito.

De entre los eventos deportivos programados para las Fiestas de Tetuán en 2014 objeto de su desarrollo en esta contratación se encuentran:

VIII Torneo de la Ventilla de esgrima  
VIII Torneo de Padel mixto de Tetuán  
X Campeonato Social del Club Ciclista Chamartín



## **Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas**

91-588 66 77/59

Referencia: 106/2014/00965

Asunto: R.D.L. 3/2012 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

XXXVII Carrera Ciclista gran premio de Tetuán  
XXVI Campeonato Club pelota Tetuán de pelota de mano  
VI Torneo Interdistritos de Baloncesto Senior

Las actividades podrán realizarse en colaboración con escuelas municipales, federaciones deportivas, asociaciones y clubes, siempre bajo las directrices de la Unidad de Actividades Culturales, Deportivas y Formativas del Distrito.

Deberá incluirse el gasto motivado por los arbitrajes necesarios para la realización de las competiciones.

### **3. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.**

- 3.1.** La empresa adjudicataria deberá disponer de todas aquellas autorizaciones y permisos necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en el presente pliego.
- 3.2.** La empresa adjudicataria aportará los extintores que sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad, según lo señalado en la ley de prevención de riesgos laborales. De la misma forma, deberá encargarse de la evaluación de los riesgos inherentes a la actividad contratada y adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de la misma.
- 3.3.** En la prestación de la actividad el contratista deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que le formule el funcionario municipal responsable en la materia.
- 3.4.** La empresa adjudicataria será directamente responsable del buen uso y cuidado de la maquinaria y enseres a utilizar, ya sean estos propiedad suya, de la Junta de Distrito o de terceros, siendo responsable de los deterioros que en ellos se produzcan.
- 3.5.** Este Distrito abonará únicamente el importe de las actuaciones y/o actividades que se hayan efectivamente realizado, por lo que si hubiera de suspenderse alguna de ellas, por cualquier causa no imputable directamente al órgano contratante, no se pagará cantidad alguna al contratista. En este sentido, no se trata de una suspensión del contrato con la consiguiente obligación de la Administración de abonar los daños y perjuicios sufridos por el contratista, sino que hace referencia a que si por causas ajenas al contratista y a la Administración se suspendieran alguna de las actividades mencionadas, no se abonará cantidad alguna al contratista.



## **Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas**

91-588 66 77/59

Referencia: 106/2014/00965

Asunto: R.D.L. 3/2012 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**3.6.** El adjudicatario deberá hacerse cargo de las cuotas derivadas de los derechos de autor, en relación con las actividades que se desarrollen, a cumplimentar con la Sociedad General de Autores.

### **3.7. Condiciones Técnicas Generales para la "Quema de los Castillos de Fuegos Artificiales":**

El adjudicatario, además de las condiciones anteriormente señaladas, tendrá como obligaciones específicas las siguientes:

\* La empresa deberá aportar, conjuntamente con su oferta, una descripción exhaustiva de las actividades que se detallan en el apartado 2.4) del presente Pliego, detallando si se trata de espectáculo tradicional, piromusical o multimedia.

\* En la prestación de la actividad anterior deberá estar presentes, al menos, dos Técnicos de Montaje y Disparo (*Oficial y Ayudante*).

\* El adjudicatario deberá proveerse de las oportunas licencias y autorizaciones gubernativas que para el desarrollo de esta actividad marque la Ley al respecto.

\* Será por cuenta del adjudicatario la instalación y retirada del material, de acuerdo a los plazos fijados por el órgano contratante y el mantenimiento de la instalación.

\* El adjudicatario deberá suscribir, una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por un importe mínimo de 600.000,00 euros, sin franquicia o con franquicia máxima igual al importe de la garantía definitiva, que cubra los daños y perjuicios que puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato, siendo a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deban satisfacerse como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos .

Por otro lado para la quema de los castillos de fuegos artificiales, el adjudicatario deberá aportar copia del Seguro de responsabilidad civil, sin franquicia o con franquicia máxima igual al importe de la garantía definitiva, por las coberturas y sumas aseguradas que se detallan

- Responsabilidad Civil Explotación
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Productos
- Responsabilidad Civil por unión y mezcla

## Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas

91-588 66 77/59

Referencia: 106/2014/00965

Asunto: R.D.L. 3/2012 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Responsabilidad Civil por contaminación accidental y repentina

Los límites globales para todas las coberturas de la póliza serán las siguientes:

- Por siniestro y duración del seguro: 600.000,00 Euros.
- Por víctima: 150.000,00 Euros.

\* Este Distrito se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y modificar las orientaciones presentadas según las conveniencias de la actividad, debiendo someterse el adjudicatario, en todo momento, a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el funcionario responsable, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación.

\* El adjudicatario deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, tanto en lo que se refiere a sí mismo como al personal, respecto del cual será directo y único responsable, asumiendo cuantas obligaciones de carácter laboral o de cualquier otra índole que se deriven de sus relaciones, a las cuales es ajeno el Ayuntamiento.

\* Las actividades contratadas se prestarán conforme al régimen de horario y calendario que fije el órgano contratante, de acuerdo con el adjudicatario, teniendo la facultad de variarlo en función del interés público.

\* Este Distrito abonará únicamente el importe de la actividad que se haya efectivamente realizado, por lo que si hubiera de suspenderse alguna de ellas, por causa no imputable directamente a la Administración contratante (*ya sea por causas de fuerza mayor o deficiencias en la organización, etc*), no serán abonados, salvo que los mismos sean pospuestos para su desarrollo en diferente jornada, siempre y cuando sea posible de conformidad con la programación prevista.

Asimismo, podrá acordarse el aplazamiento de cualquier actividad cuando exista causa justificada o bien así lo aconseje el mejor desarrollo de la misma, y sea comunicada a la empresa adjudicataria con una antelación mínima de 72 horas.

### 3.8 Condiciones Técnicas Generales de la zona habilitada para las casetas de grupos políticos, asociaciones y puestos de feria

Por lo que se refiere a las condiciones técnicas de los servicios e instalaciones, deberán cumplirse las prescripciones señaladas en el art. 17 de la Ordenanza Reguladora de la

## Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas

91-588 66 77/59

Referencia: 106/2014/00965

Asunto: R.D.L. 3/2012 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Gestión de Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito, debiendo atenerse en todo momento las instrucciones, directrices y observaciones que formule la Policía Municipal o el personal responsable municipal del Servicio.

Además, deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- Queda prohibida la instalación de atracciones que supongan el arrastre o utilización de animales vivos.
- En el ámbito del Recinto Ferial no se podrán estacionar remolques, caravanas, camiones ni ningún vehículo accesorio
- Queda prohibida la instalación de autos de choque o similares de mayores.
- Será responsabilidad del adjudicatario realizar las labores de seguridad de las casetas y el escenario.
- Será responsabilidad del adjudicatario la provisión de aseos químicos en el Recinto Ferial, así como su limpieza y mantenimiento durante todo el desarrollo de las Fiestas.
- El adjudicatario será responsable de mantener en adecuadas condiciones de limpieza los situados y atracciones, que deberán quedar limpios de residuos al final de cada jornada comercial, contando todos ellos con contenedor o instalación similar destinado a los desperdicios de toda clase. Los gastos de limpieza del Recinto Ferial que se generen durante y posteriormente a las Fiestas correrán por cuenta del adjudicatario.
- Deberán proveerse espacios libres que permitan la entrada y salida de vehículos de policía, bomberos, ambulancia, etc.
- Los pavimentos, estanterías y mostradores serán de material impermeable, resistente, lavable y de fácil limpieza y desinfección.
- La actividad deberá desarrollarse en caseta techada, de fácil limpieza y desinfección y debidamente protegida de las inclemencias climáticas y caída de materias extrañas.
- Las aguas residuales abocarán a la red de alcantarillado público. Cuando en un radio de 200 metros no exista este servicio, dispondrán de fosas sépticas o tanques para aguas del mostrador.

## Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas

91-588 66 77/59

Referencia: 106/2014/00965

Asunto: R.D.L. 3/2012 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Existirá separación entre la zona de almacén de materias primas, lugar destinado a la manipulación de productos y otras zonas de uso ajeno a estos cometidos.
- Los productos y útiles empleados en la limpieza y desinfección de utillaje e instalaciones se guardarán aislados de los alimentos.
- La superficie de las mesas, bandejas o cualquier clase de recipiente y maquinaria que estén en contacto con los alimentos terminados o en proceso de elaboración, serán de material liso, anticorrosivo, de fácil limpieza y desinfección y que no transmita propiedades nocivas u origine reacciones químicas. Las superficies deben ser eliminadas cuando pierdan las condiciones requeridas para su uso. Quedan expresamente prohibidas las superficies de madera.
- El depósito de basura y residuos contará con dispositivo higiénico de fácil limpieza y desinfección, con tapa de cierre hermético y provistos de bolsas de material impermeable. Estos deben observar un perfecto estado de higiene.
- Asimismo existirán elementos de recogida de residuos que puedan ensuciar el espacio público.
- Después de cada jornada o antes, si es necesario, se procederá sistemáticamente a la limpieza y desinfección de todos los útiles empleados.
- Se prohíbe la permanencia y estancia de animales domésticos en las dependencias de los quioscos.
- Existirán dispositivos dosificadores o envolturas individuales, según los casos, para los elementos a disposición del cliente, tales como servilletas, palillos, etc.
- Existirán instalaciones frigoríficas para aquellos productos que requieran conservación por frío. Estarán dotados de termómetro visible.
- Los alimentos expuestos en las barras y mostradores estarán protegidos mediante vitrina para evitar el contacto directo con el público y con el medio ambiente. Igualmente se evitirá la acción directa de la luz solar sobre los productos.
- Deberá evitarse tocar los alimentos con las manos, por ello se utilizará en la manipulación utensilios adecuados a cada tarea (pinzas, cucharas, etc..)
- El menaje (platos, vasos, etc..) deberán lavarse a una temperatura no inferior a 80º C o serán de un solo uso, y por tanto desechables.

**Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas**

91-588 66 77/59

Referencia: 106/2014/00965

Asunto: R.D.L. 3/2012 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Los barquillos utilizados en situados de venta de helados, estarán protegidos mediante vitrinas.
- Los utensilios de los situados de venta de helados estarán sumergidos en una solución de ácido cítrico o tartárico al 1,5 %.
- Los alimentos estarán debidamente identificados, etiquetados y provistos de facturas o documentos que acredite en todo momento su procedencia.
- En los productos envasados constará la fecha de caducidad o consumo preferente de la empresa fabricante o reclamaciones y, en el quiosco, se colocará cartel anunciador de las mismas.

**4. TRIBUNALES**

La resolución de los litigios derivados de la aplicación o interpretación del presente pliego corresponderá a los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid, 11 de marzo de 2014  
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ACTIVIDADES  
CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS

Fdo.: Juan Ignacio de Luis Estrada